

ISSN 1852-057X



# REVISTA TEOLÓGICA

Nro. 168 | Año 50 | Mayo de 2011

Publicación anual del Seminario Concordia

Escuela Superior de Teología de la Iglesia Evangélica Luterana Argentina

Fundada en 1942

**PAGINA 2**  
**SIN CONTENIDO**  
**retiración tapa**  
**sin impresión**

ISSN 1852-057X

A decorative horizontal border consisting of a series of circular icons. Each icon contains a cross and some text, possibly a date or a religious reference. The icons are arranged in a row, separated by small gaps.

# REVISTA TEOLÓGICA

Nro. 168 | Año 50 | Mayo de 2011

Publicación anual del Seminario Concordia

Escuela Superior de Teología de la Iglesia Evangélica Luterana Argentina

Fundada en 1942

Seminario Concordia - Editorial Concordia Argentina

Diagramación, composición y armado: Pablo Ponte Bravo / pablopb@argentina.com

Tirada: 150 ejemplares

Imprimió Creativa Impresión, Río Cuarto, Córdoba

# Indice

## Primera parte. Ponencias y reacciones

---

La confesionalidad como médula de la identidad pastoral Prof. José A. Pfaffenzeller, Seminario Concordia	000
La confesionalidad como médula de la identidad pastoral. Reacción. Pastor Carlos Schumann, IELCHI	000
Perspectiva histórica del relacionamiento del luteranismo con sus Confesiones. Dr. Erní Walter Seibert, IELB	000
Perspectiva histórica del relacionamiento del luteranismo con sus Confesiones. Reacción. Pastor Edgardo Elseser, IELA	000

---

## Segunda parte. Talleres

---

Confesionalidad y Liturgia Prof. Sergio Fritzler, Seminario Concordia	000
Confesionalidad e interpretación bíblica Prof. Roberto bustamante, Seminario Concordia	000
Confesionalidad y predicación Prof. Antonio R. Schimpf, Seminario Concordia	000
Confesionalidad y Consejería Pastoral Pastor Jorge Krüger, IELA	000
Confesionalidad y catequesis Pastor Arturo E. Truenow, IELA	000
Bosquejo del sermón de apertura de la Conferencia Nacional de Pastores. Pastor Carlos Nagel, IELA	000

---

# Confesionalidad e Interpretación Bíblica

*Escrito por el profesor Roberto Bustamante, Seminario Concordia*

## Introducción

¿Qué lugar corresponde que ocupen las Confesiones Luteranas en mi tarea y experiencia de interpretar las Sagradas Escrituras? ¿Qué diferencia hace que yo les dé o no les dé a las Confesiones Luteranas un lugar en mi experiencia como intérprete de las Escrituras? ¿Qué está en juego si les doy cabida o no en mi diálogo íntimo con el texto sagrado?

Éstas son algunas de las preguntas a las que queremos dar consideración en el presente artículo, que es condensación del taller homónimo dictado en la Conferencia Pastoral Nacional 2010 de la Iglesia Evangélica Luterana Argentina.<sup>1</sup> La instancia para la que fue preparado el taller hace que, a los dos elementos indicados en el título del artículo (Confesiones Luteranas y Escrituras), se le sume el tercer factor implicado en nuestro tema (el pastor como intérprete y expositor de las Escrituras).

El presente escrito tiene, en algún sentido, una estructura concéntrica (A–B–A'); pues comenzaremos (A) y terminaremos (A') concediéndole a las Confesiones (aunque más no sea, en forma provisoria o imaginaria) un lugar privilegiado en nuestra relación con las Escrituras; mientras que en la segunda sección del artículo (B) nos plantearemos qué tipo de lugar

pueden o deben tener las Confesiones Luteranas a la hora de interpretar las Escrituras. Quizá el lector preferiría saltar las dos secciones iniciales (A–B) para “ir a lo práctico” (¿cómo me sirven las Confesiones a mí como intérprete de las Escrituras? – A'). Bien, ahí llegaremos. Pero, en nuestra coyuntura no-muy-propicia-para-lo-confesional (para decirlo con un rodeo eufemístico), no solamente demanda que tratemos cuestiones más elementales (como el lugar que las Confesiones deben ocupar en una exégesis confesional y el lugar que la exégesis debe ocupar en la tarea del ministro de la palabra), sino que hace que estos temas sean más bien prioritarios.<sup>2</sup>

## El lugar de la exégesis bíblica en el sagrado ministerio

Comenzaremos por responder a la pregunta elemental de qué lugar debe ocupar la exégesis del texto sagrado en las responsabilidades y prioridades del pastor. Puede que la pregunta parezca obvia. La realidad demuestra que no lo es.<sup>3</sup> Formulémosla de un modo más tajante, para exponer su “no-obviedad”: ¿Debe mi pastor (debo yo, como pastor) ser, primordialmente, un especialista en interpretación del texto sagrado? ¿Debe mi pastor (debo yo, como

pastor) estar primordialmente dedicado al estudio y a la exposición válida de las Escrituras? ¿Acaso no configuramos al ministerio pastoral bajo otros perfiles definitivamente diferentes (asistente social, orientador familiar, gerente empresarial, profeta, enfermero)?

Concediéndole aquí, como hemos anticipado, a las Confesiones Luteranas un lugar de autoridad (aunque sea en forma provisoria), dejemos que la Confesión de Augsburgo nos proponga cuál es el lugar propio para la tarea de la exégesis bíblica en la agenda del ministro público de la palabra. Para esto, pondremos todo el cuadro en perspectiva, tomando a los siete primeros artículos de la Confesión de Augsburgo como si se tratara de una historia que se nos relata: la historia de la salvación.<sup>4</sup> (Antes de avanzar, le sugerimos al lector que lea estos artículos, tomando cada artículo como un “acto” de drama)<sup>5</sup>.

Los dos grandes interlocutores en este drama son Dios y el humano, y su historia es una de conflicto. No sólo sus rasgos característicos se hallan en abierta oposición.<sup>6</sup> Ellos mismos están en contrastante antagonismo, puesto que, pese a que Dios sigue siendo el bondadoso creador y conservador (CA I.3), ha sujetado al humano enemistado bajo la condena de su ira eterna (CA II.2).

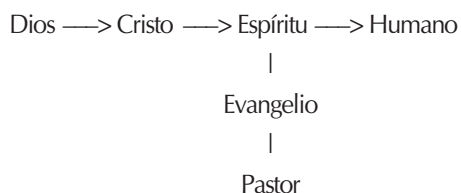
Pero ésta no es toda la historia. Éste es el dilema que dispara la narrativa que nos cuenta la Confesión de Augsburgo y que nos deja, al final, con un cuadro totalmente diferente: el dilema del pecado universal (CA II) es revertido en

la nueva realidad de perdón y de producción de “buenos frutos y buenas obras” por parte del humano (CA VI). La realidad de enemistad y división (CA II) es revertida en la gestación de aquella “asamblea de todos los creyentes” que ahora no sólo nos reúne a los humanos en una “verdadera unidad”, sino que fundamentalmente nos reúne con el Dios trino (CA VII).

¿Qué pasó entre el dilema inicial y este “final feliz”? Sucedió el nudo de la historia de la redención del que nos hablan los artículos tres a cinco. Es Dios mismo quien entra en nuestra historia para producir semejante vuelco, y lo efectuó cuando “el Hijo se hizo hombre” (CA III.1) a fin de asumir nuestra condena ofreciéndose como sacrificio (CA III.3) y padeciendo en nuestro lugar (CA IV.2). Puesto que el “paquete de la salvación” (perdón de los pecados, liberación de la ira divina, santificación, consolación, protección contra el diablo y el pecado) es logrado allí afuera (en la muerte y resurrección de Cristo), este “paquete” me tiene que ser aplicado (CA IV.1; V.4). Pero no soy yo quien me lo aplico a mí mismo, sino el Espíritu Santo quien crea el recipiente para recibir el don de salvación (la fe - CA IV.2-3; CA V.2) y quien me otorga concretamente ese don de salvación (CA III.5). Y esto (la entrega de la fe y la entrega del don) el Espíritu Santo lo realiza por medio de instrumentos: el evangelio predicado y los sacramentos administrados a través del oficio ordenado (CA V).

Esto es: entre el Dios airado y el humano corrompido entraron en escena dos grandes

“agentes de cambio”: Cristo (que obtuvo el don de salvación) y el Espíritu Santo (que me lo aplica a mí). Es aquí, en la entrega del don, que encuentra su espacio el pastor, como ministro *de la palabra del evangelio*. Su rol no es el de mediador entre Dios y el hombre perdido. No es el pastor El Agente Especial en la misión de salvar al perdido, a cuya disposición se hallan la Biblia, el Espíritu y Cristo como herramientas para usar a discreción (como si fuera Simón el Mago - Hechos 8). La Escritura y el evangelio que debe predicar no son herramientas con las que él hace *su misión*, sino que él es la herramienta exegética y homilética del evangelio con el que el Espíritu Santo hace su trabajo. En síntesis: el pastor es herramienta de la herramienta del Espíritu Santo, y se vuelve tal cuando interpreta y expone las Escrituras del modo válido: como evangelio.



Ese evangelio, como “palabra externa” (*externum Verbum*), es ajeno a todos: al humano que necesita recibirlo “desde afuera”, por medio del oficio de la predicación, pero también al propio predicador que necesita proclamarlo “desde afuera”, desde las Escrituras inspiradas. No hay ministerio que sea el que Dios ha ordenado (establecido) si no hay predicación del evangelio, y no hay predicación

del evangelio a menos que haya interpretación válida de las Escrituras.

Este esquema de la historia de la salvación que nos presenta la Confesión de Augsburgo,<sup>7</sup> por tanto, delata el lugar crítico que tiene la tarea de la exégesis bíblica como elemento constitutivo y medular del sagrado ministerio y, por lo tanto, de la historia de salvación particular de aquellos a quienes el pastor debe servirles como expositor válido de las Escrituras. Lo que está en juego aquí es... todo.

### El lugar de las confesiones en la exégesis bíblica

Aunque en nuestro contexto contemporáneo relativista muchos se atreven a hablar de una “confesionalidad luterana” sin conexión explícita con el texto de las Confesiones Luteranas, queremos pensar aquí en qué lugar debe ocupar el texto de las Confesiones en la tarea de interpretar las Escrituras de un modo válido. ¿Deben ellas ejercer algún tipo de influencia en el modo en que leo y entiendo el texto sagrado? Las propias Confesiones hablan del tema en la sección inicial de la Fórmula de Concordia (*Regla y Norma*). Leamos algunos de sus párrafos:

*Creemos, enseñamos y confesamos que la única regla y norma según la cual deben valorarse y juzgarse todas las doctrinas, juntamente con quienes las enseñan, es exclusivamente la Escritura profética y apostólica del Antiguo y del Nuevo Testamento (FC, Regla y Norma 1).*

*Otros escritos empero de teólogos antiguos o*

modernos, sea cual fuere el nombre que lleven, no deben considerarse iguales a la Sagrada Escritura, sino que todos ellos deben subordinarse a la misma, y no deben admitirse en otro carácter y alcance sino como testigos de ella (FC, Regla y Norma 2).

la Sagrada Escritura sola permanece como el único juez, regla y norma según la cual, a manera de única piedra de toque, han de ser discernidas y juzgadas todas las doctrinas para determinar si son buenas o malas, verdaderas o falsas (FC, Regla y Norma 7).

Y puesto que inmediatamente después del tiempo de los apóstoles, y aun en vida de ellos, surgieron falsos profetas y herejes... se redactaron en la iglesia cristiana primitiva ciertos símbolos, esto es, confesiones breves y categóricas que se consideraron como la unánime y universal fe y confesión cristiana de la iglesia ortodoxa y verdadera (FC, Regla y Norma 3).

Lo que empero se ha dicho hasta ahora respecto al resumen de nuestra doctrina cristiana [cristalizada en los escritos que conforman las Confesiones Luteranas], sólo se ha dicho con el siguiente fin: debemos tener una forma de doctrina unánimemente aceptada, definida y común, a la que se suscriban todas nuestras iglesias evangélicas, y según la cual, por cuanto ha sido extraída de la palabra de Dios, debe juzgarse y regularse todos los demás escritos en lo que respecta a la aprobación y aceptación de estos (FC DS, Regla y Norma 10).

La misma sección de la Fórmula (Regla y Norma) que defiende la exclusividad de las Es-

crituras como única regla, norma y juez de doctrinas termina por aplicarle al texto de las Confesiones Luteranas este mismo estatus y función. ¿En qué quedamos, al fin y al cabo? ¿Son las Escrituras única norma, regla y juez o no? ¿No sería esto un retorno a la “Cautividad Babilónica” de la que la iglesia de la Reforma fue liberada por medio del *Sola Scriptura*? ¿No es esto “servir a dos amos” (a la Biblia y a las Confesiones)?

### La “regla de la fe” en la iglesia primitiva

Todavía no vamos a dar una respuesta directa a estas preguntas. Iniciemos, más bien, el camino hacia su respuesta.

En su monumental obra *Examen del Concilio de Trento*, Martin Chemnitz, teólogo de la segunda generación de la Reforma luterana, sostiene que “la iglesia primitiva recibió de los apóstoles y de los hombres apostólicos no sólo el texto de las Escrituras, sino también su interpretación legítima y natural” (1971, p. 244). Esto es: “apostólico” y autoritativo no sólo es el canon bíblico, sino un modo particular de leerlo. Los padres de la iglesia primitiva lo llamaron “la regla de la fe” (*regula fidei*) o “la tradición de los apóstoles”. Esta regla o sentido válido de interpretar las Escrituras no fue inventado por los apóstoles, sino que les fue revelado por el Padre que está en el cielo (Mateo 16:15-19) por boca del mismo resucitado, quién, después de atravesar la muerte, se dedicó a enseñarles a interpretar las Escrituras a la luz de su propia obra de redención (Lucas 24:26-27 y



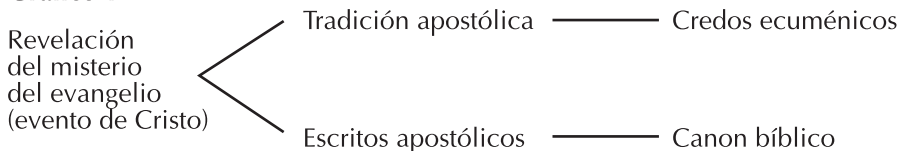
44-48; Hechos 1:3). Contar con esta “regla de la fe” (modo válido de interpretar las Escrituras) es lo que marcó la diferencia entre lo obtuso que eran los apóstoles en la narrativa de los evangelios y lo iluminados que los vemos en la narrativa de Hechos (¿quién diría que es el mismo Pedro el de Juan 13:6-10 y el de Hechos 2:14-40?). No contar con esta “regla de la fe” es lo que impidió que los judíos, pese a ser expertos en interpretación bíblica, fueran sordos ante el testimonio que sus propias Escrituras daban acerca del Mesías (Juan 5:39-40). No sujetarse a esta “regla de la fe” es lo que llevó a los herejes gnósticos del siglo II dC a perder el sentido propio de las Escrituras como quien desarma un rompecabezas y luego compagina una imagen totalmente distorsionada.<sup>8</sup>

Por espantoso que suene a oídos de Jacques Derrida,<sup>9</sup> el texto bíblico tiene un único sentido válido, sentido que (no siendo obvio por sí mismo)<sup>10</sup> es regulado por la “regla de la fe” que los apóstoles recibieron de boca del resucitado,

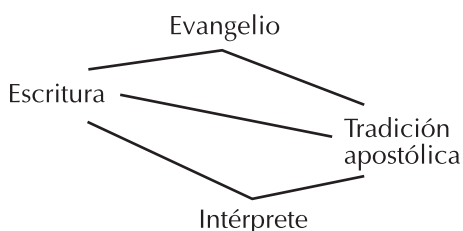
que ellos transmitieron a la iglesia y que llega a nosotros cristalizada en los credos ecuménicos.<sup>11</sup> Lejos de imponerse aquí a las Escrituras una “regla” o “norma” extraña, tradición apostólica expone la médula propia de las Escrituras, por derivar ambas de la misma fuente: la revelación del misterio de salvación (el evangelio) sucedida en el evento y en la persona de Jesucristo (ver gráfico 1).

Si bien las Escrituras están sujetas al evangelio (pues es para exponerlo que ellas fueron reveladas),<sup>12</sup> lo que está aquí en puja no es la primacía del texto bíblico o de la tradición apostólica. Lo que aquí está en juego es si yo o una iglesia dada (como intérpretes de las Escrituras) estamos sujetos o no al modo válido en que Cristo mismo enseñó a los apóstoles a comprender el texto sagrado (ver esquema 1).<sup>13</sup> No sujetarse a la tradición apostólica no es indiferente (como si fuera posible romper con ella sin romper con las Escrituras).<sup>14</sup> No sujetarse a la tradición apostólica implica, necesariamente,

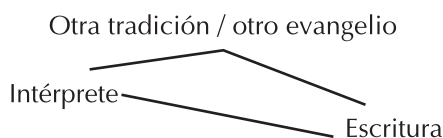
### Gráfico 1



### Esquema 1



### Esquema 2



pasar a servir a otra tradición (otro sistema de referencias) al que me sujeto como intérprete de las Escrituras y al que, inevitablemente, voy a sujetar al mismísimo texto sagrado (ver esquema 2).

Así, los credos ecuménicos por medio de los que la iglesia antigua confesó, afirmó y resguardó la tradición de los apóstoles (frente a las novedades doctrinales con que los herejes hacían borrosos los contornos del evangelio) recogieron sobre sí la autoridad de regla, norma y juez propia de la tradición apostólica para determinar qué interpretación de las Escrituras era válida y qué interpretación no lo era. La elevación de un texto litúrgico bautismal o de un texto conciliar al estatus de credo universal no significó que la iglesia antigua le arrancó la autoridad a las Escrituras para dársela a sus propios textos, puesto que “el poder por medio del que una Confesión ata no es otro que el poder del evangelio” (Schlink, 1961, p. 23).

### **Las confesiones como regla de fe**

Sostener que los credos antiguos son herederos legítimos de la tradición apostólica, o (mejor dicho) que son la tradición apostólica así como llega hasta nosotros, está aún a una buena distancia conceptual de afirmar lo mismo respecto de las Confesiones Luteranas. ¿Por qué estos escritos particulares, propiedad de uno de los tantos brazos en los que se ha ramificado hoy día el cristianismo, pueden aspirar a esa misma autoridad de “tradición de los apóstoles” que es legítimo reconocer en los cre-

dos ecuménicos? Las Confesiones Luteranas pueden aspirar a semejante posición precisamente porque ellas no representan “una rama” del cristianismo, sino que constituyen la recuperación, afirmación y resguardo de la tradición apostólica frente a las innovaciones teológicas que mediaron entre aquellos símbolos antiguos (siglos II a IV dC) y el tiempo de la Reforma (siglo XVI dC). Si algo pretendieron hacer los Reformadores, si algo lograron hacer los Reformadores, no fue inventar una nueva versión de cristianismo, sino recuperar la fe antigua y universal instituida por el Señor Jesucristo (la doctrina apostólica del evangelio), distinguiéndola de toda institución e invención humana (CA XXI-XXVIII; AE II.2-4; III.3, 11-15; Tr; FC). Los documentos que conforman el Libro de Concordia constituyen precisamente esta obra de “poda” y afirmación, de repudio de innovaciones doctrinales y de afirmación pública de la doctrina apostólica del evangelio. Es su consistencia con las Escrituras y con la iglesia antigua lo que confirió a estos escritos carácter de confesión de fe, y, consecuentemente, la autoridad propia de la tradición apostólica para juzgar y reglar en materia de doctrina.<sup>15</sup>

Lejos de ser esto un retorno al “Cautiverio babilónico” padecido bajo el papado (en el que la iglesia debía aceptar a ciegas la interpretación que el obispo de Roma, portador de las llaves de la interpretación, diera de las Escrituras),<sup>16</sup> la “canonización” de los escritos confesionales luteranos al estatus de “regla de fe” es un verdadero retorno a los tiempos an-

tiguos en que el evangelio (la justificación del pecador por gracia y por los méritos de Cristo) era la clave hermenéutica. Esto no es “fe a ciegas” (por obediencia al nuevo papado de las Confesiones), esto es sujeción concienzuda al evangelio.<sup>17</sup>

El *Sola Scriptura* de la Reforma es el repudio de todo otro principio formal de fe y doctrina, de toda otra fuente de revelación independiente (como ser, los papas, los concilios o cualquier otra clase de entusiasta inspirado - AE III.8.3-13). Pero no es el repudio del principio material del evangelio (contenido legítimo de las Escrituras) que, sin dudas, es proclamado de un extremo al otro de las Escrituras, pero que fue, al mismo tiempo, transmitido y resguardado en su sentido propio a través de la “regla de fe” de los credos y de su actualización en nuestra coyuntura hecha por medio de las Confesiones. Éstas, por tanto, en su función de regla de fe, más que ir en detrimento de la autoridad exclusiva de las Escrituras, exponen su verdadera médula, poder y primacía, que no es otra que la del evangelio.<sup>18</sup>

### **Función de las confesiones en la exégesis bíblica**

En su manual de hermenéutica bíblica para tiempos posmodernos, el exégeta missouriano James Voelz (1995, p. 350) propone entender a los escritos confesionales recolectados en el Libro de Concordia como una colección de mapas compilados en un atlas. Como tales, las Confesiones no pretenden reemplazar o evitar

que viajemos por el territorio real que ellas describen (realizar la tarea exegética). Pero sí pueden prestar un servicio extraordinario en la aventura de la interpretación bíblica. Voelz identifica tres funciones claves que las Confesiones ejercen como “mapa de ruta”: 1) ellas señalan el norte del recorrido; 2) ellas nos proporcionan una visión panorámica del territorio; 3) ellas constituyen el registro de aquellos “peritos” que ya recorrieron esos mismos caminos antes que nosotros.

### **Las confesiones señalan el norte del recorrido**

Alonso Schökel y Bravo (1997, pp. 77-78) conectan los conceptos de significado, sentido y direccionalidad, diciendo que todo texto apunta en una dirección, y la tarea exegética debe descubrir hacia cuál es. Las Confesiones Luteranas, como regla apostólica de la fe, nos recuerdan en qué dirección quiere movernos toda Escritura. Dejemos que ellas mismas lo describan:

*“Ellos [los autores de la Confutación] rechazan en forma bastante obstinada estas dos afirmaciones, pues nos condenan tanto por negar que los humanos obtienen remisión de pecados por causa de sus propios méritos y por afirmar que, por medio de la fe, los humanos obtienen remisión de pecados y que esto es por medio de la fe en Cristo. Pero... en esta controversia [sobre el artículo de la justificación por la fe] es tratado el tópico principal de la doctrina cristiana, el cual, si es entendido de un modo co-*

*recto, ilumina y magnifica el honor de Cristo, es de especial servicio para la comprensión clara y correcta de todas las Sagradas Escrituras y él solo [el artículo de la justificación por la fe] muestra el camino hacia el tesoro inefable del recto conocimiento de Cristo y él solo abre la puerta de toda la Biblia y trae el necesario y más abundante consuelo a las conciencias devotas" (Ap IV.2 - texto alemán de la Triglotta).*

*"Ya que la distinción entre la ley y el evangelio es como luz muy resplandeciente que sirve para que la palabra de Dios sea dividida correctamente y la Escritura de los santos profetas y apóstoles sea debidamente explicada y entendida, debemos guardarla con cuidado especial a fin de que estas dos doctrinas no se mezclen entre sí o el evangelio sea transformado en ley, pues con esto último se oscurece el mérito de Cristo y se despoja a las conciencias perturbadas del dulcísimo consuelo que tienen en el santo evangelio, cuando éste es predicado en toda su pureza, y por el cual se pueden sostener en las más graves tentaciones con que pueden ser acosados por los terrores de la ley" (FC DS V.1).<sup>19</sup>*

Ley y evangelio (Ap IV) y justificación por la fe (FC DS V) no son dos nortes diferentes. Son uno y el mismo norte: Cristo, aquel a quien nos lleva toda Escritura,<sup>20</sup> aquel que nos es dado en toda Escritura como don supremo de salvación, con todo lo que él hizo en nuestro favor y lugar (cumplir la ley de un modo perfecto, pagar la deuda por medio de su sacrificio y justificarnos delante del Padre por medio de su resurrección)

y con todo lo que él es en sí mismo (santo, eterno, perfecto, hijo amado del Padre).<sup>21</sup> Hablar de Cristo, de ley y evangelio (o del evangelio en dinámica tensión con la ley) y de justificación por la fe es hablar del mismo y único nudo de la historia de redención por el que el Dios trino se hizo nuestro y nos hizo suyos (CA III-V).

Esto, por obvio que parezca en nuestro contexto luterano, plantea un desafío notable a la hora de interpretar y exponer el texto bíblico: no todo pasaje parece hablar en primera instancia de Cristo, del evangelio o de la justificación por la fe; no todo pasaje nos interesa leerlo y exponerlo bajo esta misma luz (quizá tenemos otras prioridades en nuestra agenda).<sup>22</sup> Pese a lo que podamos argüir, todo pasaje de las Escrituras sigue teniendo como "norte" único y certero al Cristo entregado por nosotros para darnos perdón, vida y salvación (Juan 5:39; 2Tito 3:15-17). Este único sentido válido de todo recorrido exegético, lejos de ser un cepo que censura la libertad hermenéutica que el viejo Adán y la vieja Eva aprendieron a degustar de labios de la serpiente, es miel dulcísima, único consuelo y faro luminoso "que muchos profetas y reyes desearon ver" (Lucas 10:24) y con el que el exégeta confesional es agraciado.<sup>23</sup>

### **Las confesiones proporcionan una visión panorámica**

Particularmente la Fórmula de Concordia describe a los símbolos ecuménicos y a los

otros escritos confesionales como sumarios o resúmenes (y en esta línea llama a los Catecismos de Lutero como “Biblia de los laicos” - FC, *Regla y Norma* 5). En esta capacidad, las Confesiones funcionan como un mapa que nos describe el cuadro completo para que podamos ubicarnos en el entorno y contexto en el que nos encontramos; esto es: para que sepamos cómo es el todo y en qué parte de ese “todo” estamos parados.

Las Confesiones cumplen esta función de

GPS, por un lado, condensando en un espacio relativamente escueto “todo el consejo de Dios” (Hechos 20:27) y, por el otro, organizando las doctrinas en un sistema coherente (en torno al eje del evangelio) o una metanarrativa que permite encuadrar las principales piezas de este ajedrez llamado “realidad”. Particularmente los credos, la Confesión de Augsburgo y los Catecismos se destacan en este respecto, presentándonos los principales tópicos (*Loc*) de la doctrina en un orden coherente (ver tabla 1).

### **Visión panorámica**

<b>Credos</b>	<b>Confesión de Augsburgo</b>	<b>Catecismos</b>
<i>Creación</i>	<i>Dios</i>	<i>Los diez mandamientos</i>
<i>Redención</i>	<i>Pecado original</i>	<i>El Credo</i>
<i>Santificación</i>	<i>El hijo de Dios</i>	<i>El Padrenuestro</i>
	<i>La justificación</i>	<i>El sacramento del Bautismo</i>
	<i>El oficio de la predicación</i>	<i>(Confesión y absolución)</i>
	<i>La nueva obediencia</i>	<i>El sacramento del altar</i>
	<i>La iglesia</i>	<i>(Tabla de deberes)</i>
	<i>¿Qué es la iglesia?</i>	
	<i>El bautismo</i>	
	<i>La Santa Cena</i>	
	<i>La confesión</i>	
	<i>Arrepentimiento</i>	
	<i>El uso de los sacramentos</i>	
	<i>Gobierno eclesiástico</i>	

Ubicar el texto que estoy interpretando dentro de alguno de estos “sistemas” puede volverse un paso heurístico e iluminador en algunos casos, y en otros, puede marcar una diferencia abismal (basta con pensar en la discusión entre Lutero y los teólogos reformados respecto del *locus* al que realmente pertenece

Juan 6: cristología/justificación vs. eucaristía).

### **Las confesiones registran el paso de quienes nos antecedieron**

Antes de que existiera la fotografía satelital, todo mapa era, en verdad, el registro de aquellos que realmente pasaron por el territorio re-

gistrado en el papel, la enseñanza que ellos, como “adelantado”, dejaban a la posteridad que algún día querría o tendría que seguir sus huellas. Las Confesiones Luteranas son, por último, el registro de la exégesis ejemplar de aquellos padres y maestros que nos antecedieron en la confesión del evangelio en base a ninguna otra fuente que las Sagradas Escrituras.

James Voelz (1995, pp. 351-358) reconoce tres dimensiones en las que la exégesis de los confesores se nos presenta como paradigma a imitar:

1. Su valoración y cuidado por el estudio histórico, literario y gramatical del texto sagrado, que Voelz llama “principio de integridad” de cada texto (Ap IV.48, 224, 246; XXIV.85-88; FC DS VII.48-52).
2. Su capacidad para, al mismo tiempo, leer todo texto a la luz del resto del canon bíblico, lo que Voelz denomina “principio de coherencia” (Ap IV.183-194; FC DS III.18-29).
3. Su claridad y consistencia para leer todo texto bajo la óptica cristocéntrica, a lo que Voelz llama “principio cristológico” (Ap IV.183, 185, 231, 269; FC DS III.30).

En vista de esto, una pregunta que el intérprete y expositor de las Escrituras hará bien en hacerse a la hora de interpretar un pasaje bíblico es: ¿cómo interpretarán las Confesiones a este texto?<sup>24</sup>

### Algunos conceptos de cierre

• Las Confesiones Luteranas no son un mero ejemplo anecdótico de cómo nuestros

ancestros interpretaron las Escrituras, sino que constituyen el único patrón válido para comprender el texto bíblico y recibir/padecer/aplicar la obra divina que es mediada por éste.

• Suscribir a las Confesiones como norma de interpretación bíblica no significa desconfiar de la suficiencia o de la perspicuidad de las Escrituras, sino desconfiar de mi propia suficiencia y perspicuidad como intérprete.

• Nuestra pertenencia a una cultura pluralista, relativista y sincretista demanda más que nunca que, como ministros de la Palabra, desconfiemos de nosotros mismos y de nuestro entorno y sujetemos nuestra interpretación del texto bíblico a aquello que nos fue conferido *extra nos*, desde Cristo mismo: la regla apostólica de la fe cristalizada en las Confesiones Luteranas.

• Las Confesiones Luteranas, en cuanto sumario y compendio de las Escrituras, no nos llevan hacia sí mismas, sino hacia el texto sagrado, así como fue pensado por el Espíritu Santo en lo que a su contenido y oficio se refiere.

• Las Confesiones Luteranas nos señalan cuál es la única llave hermenéutica por la que las Escrituras son abiertas de par en par (y sin la cual éstas siguen siendo un libro cerrado y oscuro), a saber: la ley con la que Dios, por causa de nuestro pecado, nos condena, nos mata y nos repudia; y el evangelio con el que Dios, por causa de la expiación vicaria de Cristo, nos declara justos, nos vivifica y nos hace suyos para siempre.

## **Referencias**

1 El taller dictado en la Conferencia Pastoral, de hecho, comenzó haciendo una especie de “encuesta” en torno a algunas de estas preguntas, con los siguientes resultados:

Pregunta 1 - ¿Cuál de las siguientes tres opciones representa mejor su tabla de valoración de estas tres tareas propias del oficio pastoral?: Visitación-Oración-Exégesis: 25%; Exégesis-Visitación-Oración: 25%; Oración-Exégesis-Visitación: 50%.

Pregunta 2 - ¿Cuánto utiliza el Libro de Concordia en su análisis del texto bíblico de la predicación dominical?: Bastante/regularmente: 11%; Poco/raras veces: 26%; Nada/nunca: 63%.

Pregunta 3 - Piense en un sermón típico suyo (no excepcional), ¿de qué habla, en última instancia?: De la doctrina: 4%; Del texto bíblico: 76%; De la realidad cotidiana de la congregación y sociedad: 20%.

Pregunta 4 - ¿Deben determinar las Confesiones Luteranas mi interpretación del texto bíblico?: Sí: 57%; No: 43%.

Pregunta 5 - ¿Qué me preocupa más (en qué suelo pensar) a la hora de predicar?: En ajustarme a las Confesiones: 5%; En que el sermón sea práctico: 84%; En exponer los detalles del texto bíblico en cuestión: 11%.

2 Reducir nuestro tratamiento del tema a la tercera parte (cómo concretamente nos sirven las Confesiones) puede ser más del mismo pragmatismo posmoderno que socava el lugar de las Confesiones en una exégesis confesional y el lugar que la exégesis bíblica tiene en el oficio pastoral.

3 Evidencia de que en el círculo de la IELA la respuesta a estas preguntas no es obvia es la respuesta dada a la pregunta 1 de la encuesta informada arriba, en nota 1: la balanza no puede estar más repartida entre prioridad y no-prioridad de la tarea exegetica en la agenda del pastor. Los resultados de las preguntas 3 y 5 confirman esta tensión: la gran mayoría de los sermones “hablan del texto bíblico” (76%), aunque exponer los detalles del texto bíblico no sea aquello que más le preocupa al predicador (11%).

4 La elección de este segmento recortado del texto de la Confesión es, por cierto, algo arbitraria. Se podría haber tomado en consideración algunos artículos más, es cierto (La Confesión de Augsburgo tiene 28 artículos). Fue definida en estos límites, igualmente, por ser suficientemente representativa de los grandes trazos de la historia de la salvación.

5 En caso que el lector no cuente con un ejemplar del Libro de Concordia, puede buscar el texto de la Confesión de Augsburgo en

[http://www.iela.org.ar/htdocs/index.php?id\\_seccion=74&id\\_pagina=4](http://www.iela.org.ar/htdocs/index.php?id_seccion=74&id_pagina=4)

- 6 Dios “sin división”, pese a ser tres personas (CA I.2-3); el humano separado de todo, del resto, de sí mismo (CA II.2). Dios “de inmenso poder” (CA I.3); el humano incapaz siquiera para relacionarse debidamente con su creador (“no pueden tener verdadero temor de Dios ni verdadera fe en él” - CA II.2). Dios eterno y “sin fin” (CA I.3); el humano fracturado en su historia por la caída y la muerte (CA II.1). Dios sabio y bondadoso (CA I.3); el humano “lleno de malos deseos e inclinaciones” (CA II.1).
- 7 Es claro que ésta es la comprensión de las cosas que nos plantean las Confesiones Luteranas. Cualquiera tiene el “derecho” o (mejor dicho) la necesidad y responsabilidad de cotejar esta “versión” de la historia en base a las Sagradas Escrituras. Invitamos, para esto, al lector, a revisar los siguientes pasajes bíblicos, como prenda de su testimonio: 2 Co. 5:19-21 (Dios resuelve nuestro dilema de pecado por medio de Cristo); Ro. 3:22-26 (la justicia de Cristo se recibe por medio de la fe); Jn. 16:7-11 y 1 Co. 12:3 (es el Espíritu Santo el que produce arrepentimiento y fe); Ro. 10:14-17 (el Espíritu Santo crea la fe que recibe el don de salvación por medio de la palabra predicada); 2 P. 1:19-21 (esa palabra es instrumento del Espíritu Santo y debe interpretarse en consonancia con la intención del autor divino, esto es: del mismo Espíritu); Jn. 16:12-14 (el Espíritu Santo no habla de otra cosa sino de Cristo); Jn. 5:39-40 (las Escrituras no hablan de otra cosa sino de Cristo); Gá. 1:6-9 (la tarea del ministerio no es hablar de lo que surge de uno mismo, sino de aquello que nos fue entregado); 1Ti. 4:13 (la tarea del ministerio consiste en consolar y enseñar, pero a partir de aquello que se lee); Lc. 10:16 (ésta es la voz apostólica, la voz de Cristo).
- 8 “Así, por tanto, es el sistema de ellos [de los herejes], el que ni los profetas anunciaron, ni el Señor enseñó, ni los apóstoles entregaron, pero del cual ellos se jactan diciendo que tienen un conocimiento superior a los demás. Ellos recogen sus ideas de otras fuentes diferentes a las Escrituras y, para usar un proverbio común, se esfuerzan por tejer sogas de arena cuando emprenden la tarea de adaptar a sus propias aseveraciones peculiares (pretendiendo que esto fuera posible) las parábolas del Señor, los dichos de los profetas y las palabras de los apóstoles, a fin de que su esquema parezca no estar totalmente sin soporte. Al hacer esto, no obstante, ellos descuidan el orden y la conexión de las Escrituras y... desmiembran y destruyen la verdad. Al transferir pasajes y revestirlos de nuevo y al hacer una cosa a partir de algo distinto, ellos logran engañar a muchos por medio de su arte de adaptar los oráculos del Señor a sus opiniones. El modo en que ellos actúan es como si alguien, teniendo una hermosa imagen de un rey



*construida con joyas preciosas por un habilidoso artista, destruyera en pedazos la imagen del hombre y reorganizara las gemas encastrándolas unas con otras hasta darles la forma de un perro o de un zorro, e incluso pobremente representado. Y después, [este hombre] mantuviera y declarara que ésta es la hermosa imagen del rey que el hábil artista había armado, señalando las joyas que habían sido ensambladas en forma admirable por el primer artista para representar al rey, pero que luego, con un mal resultado, fueron reubicadas por el último para formar un perro. Así, al exhibir las joyas, podría engañar al ignorante que no tenía idea de cómo sería un rey y lo podría persuadir de que esa miserable imagen del zorro era, por cierto, la hermosa imagen del rey. De esta misma forma hacen estas personas que emparchan varias fábulas de viejas y, entonces, intentan adaptar los oráculos de Dios a sus ficciones infundadas sacando violentamente de sus propios contextos las palabras, expresiones y parábolas que encuentran” (Ireneo, *Contra las Herejías* 1.8.1).*

9 Filósofo naturalizado francés, padre del “deconstruccionismo” (teoría hermenéutica que niega toda pretensión de sentido en el texto).

10 “No tienes las Escrituras simplemente leyéndolas, sino entendiéndolas” (Hilario - citado en Chemnitz, 1971, p. 207).

11 Se llama “credos ecuménicos” al Credo Apostólico, al Credo Niceno-Constantinopolitano y al Credo Atanasiano. Nótese la cercanía de contenido entre el Credo Apostólico y la “versión” que Ireneo expone de esta regla fidei: “Aunque la iglesia está dispersa por todo el mundo, incluso hasta los confines de la tierra, ha recibido de los apóstoles y sus discípulos esta fe: [ella cree] en un Dios, el Padre todopoderoso, hacedor de los cielos, de la tierra y del mar, y de todas las cosas que habitan en ellos; y en un Cristo Jesús, el hijo de Dios, quien se encarnó por nuestra salvación; y en el Espíritu Santo, quien proclamó por medio de los profetas las dispensaciones de Dios y sus venidas, y el nacimiento virginal [de Cristo] y la pasión y resurrección de entre los muertos y la ascensión al cielo en la carne del amado Cristo Jesús, nuestro Señor, y su manifestación desde los cielos en la gloria del Padre «para reunir todas las cosas en uno solo» y para levantar de nuevo toda carne de la raza humana entera, a fin de que delante de Cristo Jesús, nuestro Señor, Dios, salvador y rey, «se doble toda rodilla, de las cosas que están en el cielo y en la tierra y debajo de la tierra, y toda lengua lo confiese»; y que él llevará a cabo un juicio justo sobre todo; que él va a echar al fuego eterno a los espíritus malvados, tanto a los ángeles que pecaron y se volvieron apóstatas como a los hombres impíos, injustos, malvados y blasfemos;

pero que él les dará a los rectos y justos, que guardan sus mandamientos y perseveran en su amor..., vida e incorruptibilidad como un don y que él los revestirá con gloria eterna. Cuando la iglesia ha aceptado esta enseñanza y esta fe, pese a que ella está desparramada por todo el mundo, ella, diligentemente, la preserva, como si viviera en una única casa, y ella cree estas cosas como si tuviera un alma sola y un corazón, y ella armoniosamente predica estas cosas, las enseña y las transmite como si tuviera una única boca. Pues, aunque haya diferentes idiomas en el mundo, no obstante, el significado de la tradición es uno y el mismo. Y las iglesias que fueron fundadas en Germania no creen o enseñan algo diferente de aquellas que están entre los Iberios, o de aquellas que están entre los Celtas, o de aquellos que están en Oriente, en Egipto, en Libia, o en el centro el mundo. Más bien, como el sol es uno y el mismo en todo el universo, así también la luz y la predicación de la verdad brilla en todas partes e ilumina a todos los hombres que quieren llegar al conocimiento de la verdad” (Ireneo, *Contra las Herejías* 1.10).

12 “(41) Las Escrituras deben ser comprendidas a favor de Cristo, no en su contra. Por esta razón, o ellas deben referirse a él o no deben ser tomadas como verdaderas Escrituras... (49) Por esta razón, si los adversarios presionan las Escrituras en contra de Cristo, nosotros pondremos a Cristo en contra de las Escrituras. (50) Nosotros tenemos al Señor, ellos los sirvientes; nosotros tenemos la Cabeza, ellos los pies o los miembros, sobre los que la Cabeza necesariamente domina y tiene precedencia” (Lutero, *Tesis sobre fe y ley* - LW vol. 34, p. 112).

13 “la antigua tradición de la iglesia apostólica y primitiva para la interpretación de la Escritura no guió a la gente fuera de la Escritura y, en la interpretación, no produjo ningún dogma fuera o más allá de la Escritura, que no puede ser probado con ningún testimonio de la Escritura, sino que el sentido sano de la Escritura fue establecido y tomado de las Escrituras mismas y en consonancia con las Escrituras” (Chemnitz, 1971, p. 246). La sujeción a las Confesiones “va a enriquecer y bendecir sin medida a cada uno que, sospechando de la originalidad teológica del viejo Adán, se somete como alumno a la disciplina de la enseñanza de la iglesia y se aproxima a las Escrituras junto con los padres en un acto común de oír” (Schlink, 1961, p. xxviii).

14 Para cometer herejía aquí sólo hace falta romper el equilibrio entre las dos siguientes afirmaciones: “El evangelio es la norma en la norma, en la Escritura, y la Escritura es norma por causa del evangelio” (Schlink, 1961, p. 6) y “uno podría decir que aquí «el Evangelio» fue y permaneció el único estándar válido... Pero, realmente, una auténtica

*forma del evangelio existe sólo en la Escritura - la del Antiguo y Nuevo Testamento” (Elert, 1962, p. 191).*

15 *Considérese el modo en que los autores del Prefacio del Libro de Concordia describen el proceso de adopción del mismo libro como confesión de fe: “cuando percibieron que la explicación de los artículos en controversia, por cierto, concordaban de un modo especial con la Palabra de Dios y con la Confesión de Augsburgo, ellos recibieron este Libro de Concordia con una mente muy dispuesta y con una expresión de su gratitud a Dios, por expresar el significado divino y genuino de la Confesión de Augsburgo, habiéndolo estudiado y considerado en forma voluntaria y por cierto detallada [al Libro de Concordia]. Entonces lo aprobaron y suscribieron y públicamente dieron testimonio a su favor con corazón, boca y manos. Por lo tanto, el acuerdo piadoso es llamado (y por siempre lo será) no sólo la confesión armoniosa y concordante de algunos pocos de nuestros teólogos, sino, en términos generales, de los ministros de nuestras iglesias y rectores de escuelas, en forma conjunta y estricta en nuestras provincias y reinos” (Prefacio al Libro de Concordia - Triglotta).*

16 *El Obispo de Roma exige obediencia a su interpretación de las Escrituras sin apelar a un testimonio externo (por el simple hecho de portar las llaves de la interpretación en virtud de su oficio episcopal). A esta obediencia se la llama “fe implícita” (creer sin contar con base de ningún tipo, ya sea exegética, patristica o lógica - Chemnitz, 1971, p. 214).*

17 *“Al elevar el escrito de un teólogo a la posición de una confesión, la iglesia ubica dicho escrito en el contexto de sus credos reconocidos, a fin de que, a partir de entonces, éste [el escrito] sea escuchado e interpretado en términos de dicho contexto [credal], como desarrollo de la prueba del único testimonio bíblico que la iglesia sostuvo desde el comienzo” (Schlink, 1961, p. xviii).*

18 *“Puesto que el evangelio es la norma, la Confesión, en cuanto doctrina evangélica, también es norma de toda doctrina y predicación. Puesto que el evangelio es la clave para la comprensión de la Escritura, la Confesión también -como doctrina evangélica- es capaz de prestar un servicio importante como ayuda hermenéutica. En el evangelio, la Escritura y la Confesión hallan su unidad. El evangelio es la norma en ambos” (Schlink, 1961, p. 25).*

19 *“El debido conocimiento de la distinción entre ley y evangelio no solo es una excelente luz para la acertada comprensión de toda la Escritura, sino que, sin este conocimiento, la Biblia es y seguirá siendo un libro cerrado” (Walther, 1972, Tesis 4).*

20 *“Si quieres interpretar bien y con certeza, pon tu mirada en Cristo, pues él es el hombre en el cual se concentra absolutamente todo” (Lutero, Prefacio al Antiguo Testamento - 1979, vol. 6, p. 59). “Esto sí lo reconozco, que en las Escrituras hay muchos pasajes oscuros y abstrusos, no por lo excesivamente elevado de los temas, sino por nuestra ignorancia en materia de vocabulario y gramática; pero estos pasajes en nada impiden que se puedan entender todas las cosas en las Escrituras. En efecto: ¿qué cosa sublime puede permanecer aún oculta en las Escrituras, una vez que rotos los sellos y removida la piedra de la entrada al sepulcro ha quedado develado el más grande de los misterios: que Cristo, el Hijo de Dios, fue hecho hombre, que Dios es trino y uno, que Cristo padeció en bien de nosotros y reinará para siempre? ¿Acaso esto no son cosas sabidas aun en las escuelas primarias donde incluso se canta de ellas? Quitá a Cristo de las Escrituras: ¿qué más hallarás en ellas? Así pues, todo lo que las Escrituras contienen está puesto al alcance del entendimiento, aun cuando algunos puntos sigan siendo hasta ahora oscuros por nuestro desconocimiento de las expresiones. Tonto es, empero, e impío el que, sabiendo que todas las cosas de las Escrituras yacen en la más clara luz, llama oscuras estas cosas a causa de unas pocas palabras oscuras” (Lutero, De Servo Arbitrio - 1976, vol. 4, pp. 45-46).*

21 *“Ir a Cristo, creer en Cristo, eso no es otra cosa que distinguir en el corazón entre ley y evangelio de un modo apropiado, creer en el veredicto del evangelio en contra del veredicto de la ley” (Pieper 1953, p. 241).*

22 *Considerar las respuestas dadas a las preguntas 3 y 5 de la encuesta informada arriba, en la nota 1.*

23 *“El diablo puede soportar la proclamación de Cristo como nuestro ejemplo... El diablo logra su victoria si tomamos la doctrina de Cristo como ley y su vida como ejemplo. Sólo Cristo es un don; los otros santos pueden ser ejemplos. Él está encima de los otros porque él es un don... El evangelio no es la predicación de Cristo como ejemplo sino su proclamación como don” (Lutero - citado en Blank, 1996, p. 317).*

24 *Es realmente lamentable que la edición castellana del Libro de Concordia no ha incluido el índice de citas bíblicas que sí aparece en cualquiera de las ediciones en inglés.*

### **Bibliografía**

Alonso Schökel, Luis & José María Bravo (1997). *Apuntes de hermenéutica*. Madrid: Editorial Trotta (2ª ed).

- Bente, F. (ed) (1921). *Concordia Triglotta: The Symbolical Books of the Ev. Lutheran Church – German-Latin-English*. Saint Louis: Concordia Publishing House.
- Chemnitz, Martin (1971). *Examination of the Council of Trent* (vol. 1), Fred Kramer (tra.). Saint Louis: Concordia Publishing House.
- Elert, Werner (1962). *The Structura of Lutheranism: The Theology and Philosophy of Life of Lutheranism, Especially in the Sixteenth and Seventeenth Centuries*, Walter A. Hansen (tra. de *Morphologie des Luthertums*). Saint Louis: Concordia Publishing House.
- Frei, Hans (1974). *The Eclipse of Biblical Narrative*. New Heaven & London: Yale University Press.
- Ireneo (2006). “*Contra las Herejías*” en *Ante-Nicene Fathers* (vol. 1, pp. 443-846), Philip Schaff (ed). Grand Rapids: Eedmans.
- Lutero, Martín (1960). *Theses Concerning Faith and Law en Luther's Works - Career of Reformer IV* (vol. 34, pp. 105-132), Lewis Spitz (ed.). Philadelphia: Muhlenberg Press.
- Lutero, Martín (1976). *Obras de Lutero* (vol. 4). Buenos Aires: Editorial Paidós.
- Lutero, Martín (1979). *Obras de Lutero* (vol. 6). Buenos Aires: Ediciones La Aurora.
- Meléndez, Andrés (1989). *Libro de Concordia*. Saint Louis: Concordia Publishing House.
- Pieper, Francis (1953). *Christian Dogmatics* (vol. 3). St. Louis: Concordia Publishing House.
- Schlink, Edmund (1961). *Theology of the Lutheran Confessions*, Bouman Herbert (tra. de *Theologie der lutherischen Bekenntnisschriften*). Saint Louis: Concordia Publishing House.
- Tertuliano (2006). “*Prescripciones contra los herejes*” en *Ante-Nicene Fathers* (vol. 3, pp. 331-370), Philip Schaff (ed). Grand Rapids: Eedmans.
- Voelz, James (1995). *What does this mean? - Principles of Biblical Interpretation in the Post-Modern World* (2nd ed.). Saint Louis: Concordia Publishing House.
- Walther, Carl (1972). *Ley y Evangelio*, Ernesto Weigandt (tra). Buenos Aires: Iglesia Luterana - Sínodo de Missouri.
- Walther, Carl (2009). *Answer to the Question: «Why Should our Pastors, Teachers, and Professors Subscribe Unconditionally to the Symbolical Writings of Our Church? (Essay Delivered at the Western District Convention in 1858)*, en *At Home in the House of My Fathers: Presidential Sermons, Essays, Letters, and Addresses from the Missouri Synod's Great Era of Unity and Growth* (pp. 119-137), Matthew Harrison (ed). Saint Louis: Lutheran Legacy.